Nota DNC N° 11550 /2020

Asunción, 26 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	372075
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD
Entidad	Ministerio Público - Fiscalía
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta el tipo de bien que se desea adquirir y de manera a agilizar el proceso de compra del *ítem N° 3 - Papel higiénico interfoliado*, recomendamos a la convocante revisar en la Tienda Virtual de la DNCP los bienes disponibles para la compra, ya que los mismos pueden ser adquiridos mediante la emisión de órdenes de compra sin la necesidad de realizar un proceso de licitación, siempre y cuando la entrega de los bienes sea dentro de una de las 3 zonas disponibles.
   Para saber más sobre la modalidad de Convenio Marco puede ponerse en contacto a los correos paguirre@dncp.gov.py o al flezcano@dncp.gov.py

2. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el cuarto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas. Al respecto, solicitamos a la convocante, realizar la modificación, conforme a la normativa vigente.

3. En la sección de Datos de la Licitación:

   a) Constatamos que en las pág. N° 10 y 11, establecen las Especiaciones Técnicas, al respecto, indicamos a la convocante que, no corresponde establecer las Especificaciones Técnicas en dicha sección.

   b) En la pág. N° 12, observamos un formulario con el nombre de “Carpeta Fiscal”, al respecto, consultamos a la convocante, si dicho formulario corresponde al presente proceso?

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. En la Lista de Precios del SICP:

   a) Ítems N° 3, 4, 5 y 7, la descripción del producto, no coincide, con lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en el Plan de Entrega (Bienes).

   b) Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 6, la unidad de medida, difiere, con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py